

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00362-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

No se accede al emplazamiento que se pide del señor YORMAN EDUARDO OSPINA GIL, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el Banco Caja Social, toda vez que primero debe intentarse la notificación de la orden de pago al ejecutado en la dirección que tenga registrada en los Bancos: Agrario y Caja Social, entidades que manifestaron en la respuesta al embargo decretado por este despacho que se registraba la medida de embargo pero la cuenta que tiene se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

Así mismo deberá allegar la constancia de la devolución de la citación para notificación que se le hiciera a través de Trans-International Courier S.A.S. que se le hiciera en la carrera 19 No. 22-26 de esta ciudad el día 15 de octubre de 2020, ya que solo se aportó la copia cotejada de su remisión.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 26 de enero de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 027 Del 24 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO